



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

LEA

Rosario, 19 de Marzo de 2014 -

VISTO la Nota FRR N° 1906/2014, por la cual el alumno Santoro, Luciano; Legajo N° 31860, de la especialidad Ingeniería Química, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno Santoro, Luciano debe recurrar las asignaturas "*Mecánica Eléctrica Industrial*" y "*Matemática Superior Aplicada*" por haberse vencido los plazos establecidos en la Ordenanza 908 – Punto 7.1.2.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que el alumno está inscripto a cursar las asignaturas "*Fenómenos de Transporte*" y "*Química Analítica*".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar las asignaturas: "*Mecánica Eléctrica Industrial*" y "*Matemática Superior Aplicada*", para completar el cursado del 3° nivel de la carrera

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1° - Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Santoro, Luciano; Legajo N° 31860, a las asignaturas "*Mecánica Eléctrica Industrial*" y "*Matemática Superior Aplicada*".

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/2014

UTN
FAC. REG. ROS.

ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SILVIA J. BENZ
Secretaría Académica